DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.546 | Miércoles 9 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2866524

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

RM Región Metropolitana, 06/05/2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. RA 272/59/2026 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N°1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra a) del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DS 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el N° 22, del Título I del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Segpres; decreto exento RA N° 272/23, de 2025; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, que indica.

Considerando:

a) Que, mediante decreto exento RA N° 272/23/2025, del 8 de abril de 2025, se estableció, por razones de servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Director/a Serviu Región de Arica y Parinacota.

b) Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2026, de la Jefa de División Administrativa (S), solicita modificación de orden de subrogación, aprobado por decreto exento RA N° 272/23/2025.

c) Que, de acuerdo con lo solicitado en correo indicado en el literal b) de la presente resolución, cuando por la ausencia o impedimento el cargo de Director/a Serviu Arica y Parinacota no pueda ser desempeñado por su titular, este/a será subrogado en primer lugar por la Sra. Nancy Elba Araya Cáceres, RUN 9.789.408-6, Jefa Departamento Operaciones Habitacionales, Planta grado 5 EUR, y en el segundo lugar, por la Sra. María Angélica Álvarez Miranda, RUN 15.012.619-3, Jefa Departamento Jurídico, Planta grado 5 EUR, ambas del Serviu Región de Arica y Parinacota.

d) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, es necesario derogar el decreto exento RA N° 272/23/2025.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Director Servicio de Vivienda y Urbanizacion Región de Arica y Parinacota, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota.

Orden de subrogación N° 1, Nancy Elba Araya Cáceres, RUN N° 9.789.408-6, a contar del 5 de mayo de 2026, quien se desempeña como Jefa de Departamento grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota.

Orden de subrogación N° 2, María Angélica Álvarez Miranda, RUN N° 15.012.619-3, a contar del 5 de mayo de 2026, quien se desempeña como Jefa de Departamento grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Iván Slavko Poduje Capdeville.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl